

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010

VISTO la Resolución N° 1301/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Seguridad y Tecnología Aplicada - Ciclo de Licenciatura -, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1275 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Seguridad y Tecnología Aplicada - Ciclo de Licenciatura.

Que la Facultad Regional Buenos Aires cuenta con recursos docentes propios y la capacidad de gestión necesaria para implementar el Ciclo de Licenciatura en Seguridad y Tecnología Aplicada en su sede.

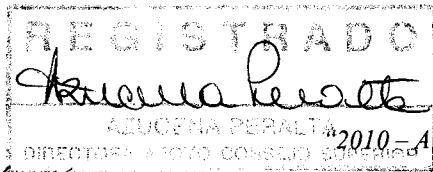
Que en el estudio de la implementación se consideró el ingreso de alumnos que cursaron la Tecnicatura Superior en Seguridad Urbana y Portuaria en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Seguridad y Tecnología Aplicada - Ciclo de Licenciatura - en la Facultad Regional Buenos Aires a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2010, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1275.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el cuerpo académico y las condiciones institucionales que figuran en el Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nº 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que el Ciclo de Licenciatura en Seguridad y Tecnología Aplicada debe autofinanciarse sin el aporte de los estudiantes que hayan concluido el pregrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

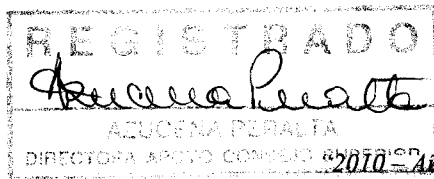
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 735/2010

sr	
ng	

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 735/2010**

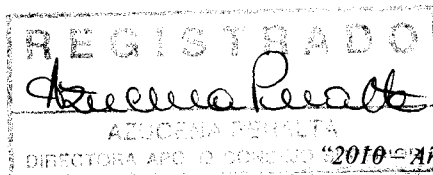
**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES  
DE LA LICENCIATURA EN SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA APLICADA  
- CICLO DE LICENCIATURA -**

**1.- COORDINADOR ACADÉMICO**

- Juan Carlos TIRANTE
  - o Licenciado en Criminalística.

**2.- CUERPO DOCENTE**

- Eduardo José Lucio FRIGERIO
  - o Licenciado en Criminalística.
- Daniel Raúl VAZQUEZ GREGOTTI
  - o Arquitecto.
- Gonzalo LÓPEZ GONI
  - o Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Carlos Gustavo TIRANTE
  - o Licenciado en Seguridad.
- Walter Roberto MARTINS
  - o Abogado.
  - o Profesor Superior en Ciencias Jurídicas.



*Ministerio de Educación*

*Universidad Tecnológica Nacional*

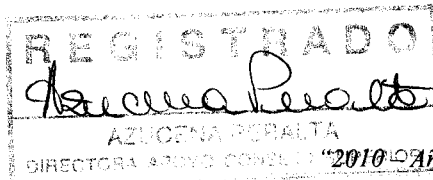
*Rectorado*

- Daniela SODINI
  - o Doctora en Derecho Penal.
  - o Abogada.
  
- Albina ZUK
  - o Profesora Superior de Inglés.
  
- Mariano Hugo RABIOGLIO
  - o Ingeniero en Electrónica.
  
- Martín Javier ALANIZ
  - o Licenciado en Seguridad.

### **3.- EQUIPAMIENTO**

La Facultad Regional Buenos Aires cuenta con un Laboratorio de Seguridad Electrónica de calidad académica compuesto por:

- Una Central de Monitoreo con receptora por Línea Telefónica Modelo de 4 Líneas Relatus (Marca Ppa.).
- Una PC para control de eventos de la Central con Software IP y GPRS (Marca Moni).
- Una Central Telefónica Siemens para conectar los bancos de trabajo.
- Dos bancos de trabajo con 4 Centrales de Alarmas completas, con sensores, detectores, sirenas y teclados (Marca Ppa) y dos bancos de prueba para 6 Centrales de Alarmas.
- Una Central de Monitoreo Videoman bajo PC con 2 PC, una con Placa Digitalizadora DVR para 16 cámaras y la otra como Central de Control. Además de 7 Cámaras instaladas en distintas zonas de la F.R.B.A. que se utilizan para brindar seguridad.



2019 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

- Un Control de Acceso completo por teclado y tarjeta.
- Una Central de Incendio Hochiki, con detectores de humo y pulsador de emergencia.

Un Panel de Emisión de Eventos por GPR IP.

-----